



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 027-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 12 de febrero de 2019

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 12 de febrero de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva **MODIFICAR el literal m) del ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS; así como la **ESTRUCTURA ORGÁNICA** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, aprobados según Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-UNTELS, de fecha 22 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable....";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-UNTELS, de fecha 22 de octubre de 2018, se aprobó el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS; así como la **ESTRUCTURA ORGÁNICA** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, a través del Oficio N° 314-2018/OCI-UNTELS de fecha 20 de noviembre de 2018, la Jefa del Órgano de Control Institucional, en referencia a la Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-UNTELS, de fecha 22 de octubre de 2018, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, las observaciones realizadas por su Jefatura al literal m) del Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNTELS, correspondiente a las funciones del Órgano de Control Institucional citadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNTELS y a la ubicación del Órgano de Control Institucional en la Estructura Orgánica de la UNTELS, teniéndose en consideración el Artículo 17° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; por lo que solicita la corrección correspondiente, de acuerdo a la normativa señalada;

Que, según el Oficio N° 010-2019-UNTELS-CO-P-OAL de fecha 16 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en atención al Proveído N° 2793-2018-UNTELS-CO-P, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que conforme a lo estipulado en el Artículo 17° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, concordante con el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobado por Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, establecen que los Órganos de Control Interno se ubican en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad que pertenecen;

1

...///



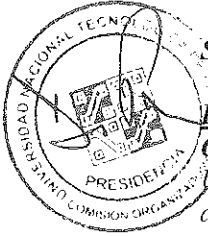
.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 027-2019-UNTELS

Que, con Oficio N° 068-2019-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 28 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe de la Jefa de la Unidad de Modernización de la Gestión Pública, en relación a las observaciones realizadas por el Órgano de Control Institucional a la Estructura Orgánica, a través del Oficio N° 314-2018/OCI-UNTELS, exponiendo las recomendaciones al respecto;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 12 de febrero de 2019, se acordó por unanimidad aprobar la modificación del literal m) del **ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, correspondiente a las Funciones del Órgano de Control Institucional, asimismo de la **ESTRUCTURA ORGÁNICA** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, en el extremo referido a la ubicación del Órgano de Control Institucional en la misma, correspondiendo su ubicación en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad;

En cumplimiento al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:



PRIMERO.-MODIFICAR el literal m) del **ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, correspondiente a las **FUNCIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**, aprobado según Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-UNTELS, de fecha 22 de octubre de 2018, quedando redactado de acuerdo al detalle siguiente:

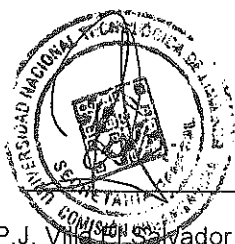
Artículo 23°.- Funciones del Órgano de Control Institucional: Son funciones del Órgano de Control Institucional:

(...)

m) Cumplir diligente y oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General de la República.

(...)

SEGUNDO.-MODIFICAR la **ESTRUCTURA ORGÁNICA** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, aprobada según Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2018-UNTELS, de fecha 22 de octubre de 2018, en el extremo referido a la ubicación del Órgano de Control Institucional en la misma, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

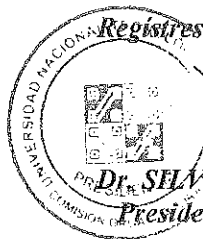
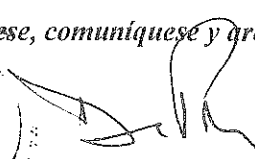


.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 027-2019-UNTELS

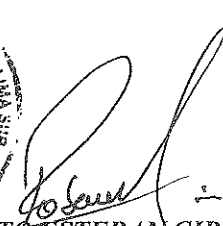
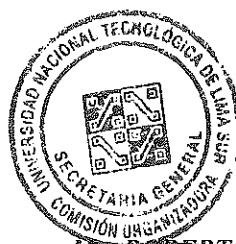
TERCERO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto y Órgano de Control Institucional de la UNTELS.

CUARTO.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

**ORGANIGRAMA
UNTELS 2018**

